

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 6 de febrero de 2007.—El Secretario de Estado de Seguridad, P. D. (Orden INT/2853/2006, de 13 de septiembre), la Directora General de Instituciones Penitenciarias, Mercedes Gallizo Llamas.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**3357**

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo 2006 adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias, para la realización de proyectos del Plan de acción integral para personas con discapacidad.*

Suscrito el Protocolo 2006 adicional al Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización de proyectos del Plan de acción integral para personas con discapacidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como Anexo de esta Resolución.

Madrid, 31 de enero de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

### ANEXO

#### **Protocolo 2006 adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización de proyectos del Plan de acción integral para personas con discapacidad**

En Madrid, a 4 de octubre de 2006.

### REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (B.O.E. n.º 94 de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14).

Y de otra parte, el Sra. D.ª M.ª Luisa Zamora Rodríguez, Consejera del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, en uso de las facultades y atribuciones que le han sido conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.1, letra k) de la Ley 14/1990, de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en relación con el Decreto 60/2005, de 20 de mayo, por el que se nombra a los Consejeros del Gobierno de Canarias (B.O.C. n.º 99, de 21 de mayo 2005).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

### EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias suscribieron en fecha 30 de diciembre de 1997 convenio de colaboración para la cofinanciación de programas del plan de acción integral para personas con discapacidad.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los

Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación y 692/2000 de 12 de mayo y 1600/2004 de 2 de julio, que establece su estructura orgánica básica, y la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1983 de 25 de febrero que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Por otra parte, en la Ley 30/2005 de 29 de diciembre de 2005, (B.O.E. n.º 312 de 30 diciembre de 2005) de Presupuestos Generales del Estado para 2006, y en la Ley 9/2005, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2006 se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que, el Convenio citado, establece en su cláusula sexta la prórroga automática de aquel para convocatorias sucesivas, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en la cláusula segunda del citado Convenio así como los proyectos especificados en el Anexo I del mismo, que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los presupuestos presentados por la Comunidades Autónomas y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 30 de marzo de 2006, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 21 de abril de 2006 publicado en el BOE n.º 122 de fecha 23 de mayo de 2006, se aprobaron los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del Crédito Presupuestario con una dotación de cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos diez euros (4.945.710 euros) incluido en la aplicación 19.04.231 F.455, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los proyectos a cofinanciar.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2006, procede instrumentarlas a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de proyectos realizada por la Comunidad Autónoma de Canarias y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y de la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración para la realización de proyectos del Plan de acción integral para personas con discapacidad suscrito el 30 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias ambas partes acuerdan suscribir el presente «Protocolo Adicional», el cual se regirá por las siguientes:

### CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias incorporan al Convenio de Colaboración de fecha 30 de diciembre de 1997 los proyectos seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 2006, los cuales se unen al mismo mediante el Anexo I.

La duración de este Protocolo Adicional, de acuerdo con la Cláusula Sexta del citado Convenio de Colaboración suscrito en 1997, se establece para el año 2006 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda.—Que con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.231 F.455 del Plan de acción integral para personas con discapacidad, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente Protocolo, es de doscientos dieciséis mil trescientos setenta y cuatro euros con ochenta y un céntimos. (216.374,81 euros).

La Comunidad Autónoma de Canarias, las Corporaciones Locales y las Instituciones, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos entre ellas se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50% aportando la cantidad de doscientos noventa mil nueve euros y setenta y dos céntimos (290.009,72 euros). La Comunidad Autónoma de Canarias ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito por la cuantía de su participación.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2006, es la que aparece desglosada para cada Comunidad Autónoma en el Anexo II.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden Comunicada de 27 de abril de 2006), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Amparo Valcarce García.—La Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, María Luisa Zamora Rodríguez.

## Anexo I

## Plan de acción para personas con discapacidad 2006

Comunidad Autónoma de Canarias

N.º	Denominación	Entidades y Provincias	Municipio	Financiación		
				C.A.	AGE	Total
1	Centro de Estancia Diurna « Los Ruiseñores».	Fundación Canaria Sagrada Familia.	Todos de la Isla de Gran Canaria.	103.717,24	80.262,40	183.979,64
2	Hogar Funcional para Pers. con retraso mental.	Fundación Canaria Sagrada Familia.	Todos de la Isla de Tenerife.	42.337,30	29.436,80	71.774,10
3	Atención Residencial y Respiro de fin de semana.	Fundación Canaria Sagrada Familia.	Todos de la Isla de Tenerife.	102.760,48	74.124,82	176.885,30
4	Actividades de Jóvenes Discapacitados.	Asociación APADIS.	Las Palmas de Gran Canaria.	16.160,84	11.517,16	27.678,00
5	Servicio de Respiro Familiar.	FEAPS Canarias.	Todos los de la Comunidad Autónoma. A.	5.127,35	5.033,63	10.160,98
6	Asesoría Jurídico Social.	Fundación Tutelar Canaria.	Todos los de las Palmas.	8.842,11	8.000,00	16.842,11
7	Mantenimiento de la Fundación.	Fundación Tutelar Sonsoles Soriano Bugnión.	Todos los de Sta. Cruz de Tenerife.	11.064,40	8.000,00	19.064,40
Total .....				290.009,72	216.374,81	506.384,53

## ANEXO II

## Plan de acción para personas con discapacidad

Comunidades Autónomas	Financiación		
	C.A.	A.G.E.	Total
Andalucía .....	973.859,76	973.859,76	1.947.719,52
Aragón .....	171.368,85	171.368,85	342.737,70
Asturias .....	155.196,38	155.196,38	310.392,76
Balearias .....	95.501,66	95.501,66	191.003,32
Canarias .....	290.009,72	216.374,81	506.384,53
Cantabria .....	76.460,68	76.460,68	152.921,36
Castilla La Mancha .....	260.688,37	260.688,37	521.376,74
Castilla y León .....	377.456,59	377.456,59	754.913,18
Cataluña .....	703.428,33	703.428,33	1.406.856,66
Extremadura .....	171.022,65	171.022,65	342.045,30
Galicia .....	413.708,64	413.708,64	827.417,28
Madrid .....	568.558,82	568.558,82	1.137.117,64
Murcia .....	283.658,40	146.195,19	429.853,59
La Rioja .....	74.185,65	74.185,65	148.371,30
Valencia .....	492.246,52	492.246,52	984.493,04
Ceuta .....	24.728,55	24.728,55	49.457,10
Melilla .....	24.728,55	24.728,55	49.457,10
Total .....	5.156.808,12	4.945.710,00	10.102.518,12

## ANEXO

## Protocolo 2006 adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para la realización de proyectos del Plan de acción integral para personas con discapacidad

En Madrid, a 4 de diciembre de 2006.

## REUNIDOS

De una parte el Sr. D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (B.O.E. n.º 94 de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14).

Y de otra parte, la Sra. D.ª M.ª Rosa Puig Oliver Consejera de Presidencia y Deportes de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en virtud del Decreto 7/2003, de 30 de junio (B.O.I.B. núm. 93 de 1 de julio de 2003) en nombre y representación de la Presidencia del Gobierno de las Illes Balears, de acuerdo con la delegación conferida por Decreto 25/2003, de 24 de noviembre de 2003, (B.O.I.B. núm. 166, de 29/11/2003).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

## EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears suscribieron en fecha 26 de diciembre de 1997 Convenio de Colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan de acción integral para personas con discapacidad.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación y 692/2000 de 12 de mayo y 1600/2004 de 2 de julio, que establece su estructura orgánica básica, y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/1983 de 25 de febrero que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Por otra parte, en la Ley 30/2005 de 29 de diciembre de 2005, de Presupuestos Generales del Estado para 2006 (B.O.E. n.º 312 de 30 de diciembre), y en la Ley 12/2005 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (B.O.I.B. 196 de 31 de diciembre de 2005) para 2006 se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que, el Convenio citado, establece en su cláusula sexta la prórroga automática de aquel para convocatorias sucesivas, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

## 3358

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo 2006 adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la realización de proyectos del Plan de acción integral para personas con discapacidad.*

Suscrito el Protocolo 2006 adicional al Convenio de colaboración suscrito el 26 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para la realización de proyectos del Plan de acción integral para personas con discapacidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como Anexo de esta Resolución.

Madrid, 31 de enero de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.